



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO:

Resolución Directoral N° 000128-2021-UE005/MC de fecha 18 de octubre del 2021; Informe N° 000197-2021-OAD-UE005/MC de fecha 26 de octubre de 2021; Memorando N° 000058-2021-UE005/MC de fecha 27 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC de fecha 07 de octubre de 2021, se ha designado temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000128-2021-UE005/MC de fecha 18 de octubre del 2021, resuelve en su Artículo Primero aprobar la IV Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios CAS 2021 en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2021, de la plaza Secretario Técnico - PROCESOS N° 008-2021-CAS-UE005/MC, entre otras. Así mismo, en su Artículo Tercero se conforma la Comisión Evaluadora de Personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, que tendrá a cargo la selección del personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios de la plaza de Secretario Técnico, integrada por:

MIEMBROS TITULARES		
Concurso público de Méritos	PROCESO N° 008-2021-CAS-UE005 /MC	
Nombre del puesto concursado	SECRETARIO TÉCNICO	
Área al que pertenece	Oficina de Recursos Humanos	
Comité de selección	Apellidos y nombres	Cargo
Miembro Titular 1 / Área usuaria	Orlando Alonso Barrantes Rabines	Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro Titular 2 / Oficina de RRHH	Ruth Hermelinda Vilches Río	Responsable (e) de la Oficina de RRHH
MIEMBROS SUPLENTE		
Miembro suplente 1 / Área usuaria	Omar Ali Valdez Guevara	Especialista II de logística
Miembro suplente 2 / Oficina de RRHH	Oscar Francisco Lavado Chambergo	Especialista Administrativo

Que, mediante Informe N° 000197-2021-OAD-UE005/MC de fecha 26 de octubre de 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, lo siguiente: "(...) *Que de la revisión de los postulantes al proceso CAS N° 008-2021-CAS-UE005/MC, se encuentra el señor Roberto Carlos Díaz Sánchez, quien laboró en la Unidad Ejecutora y se tiene una amistad extra laboral. Por lo que, en concordancia al artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, y, a fin de cumplir con el principio de transparencia; me abstengo de participar como miembro de Comité. Se ha coordinado con el señor Alfredo Capuñay Perleche, quien maneja el sistema de postulación, para que active la participación del señor Óscar Francisco Lavado Chambergo. Se ha dejado constancia del presente al señor Omar Alí Valdez Guevara, miembro de Comité del Proceso CAS (...)*".

Que, mediante Memorando N° 000058-2021-UE005/MC de fecha 27 de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución directoral que declare la abstención de la Sra. Ruth Hermelinda Vilches Ríos como miembro titular, debiendo asumir dicha función el Sr. Oscar Lavado Chambergo (Miembro Suplente 2 del Proceso CAS 008-2021-CAS-UE005/MC); por encontrarse la Sra. Ruth Vilches Ríos dentro de la causal de abstención establecida en el inciso 4 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 "Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento".

Que, habiéndose configurado la causal de abstención prevista en el numeral 4° del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

del Procedimiento Administrativo General, en el cual se señala: "4. **Cuando tuviere amistad íntima**, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento" (la negrita es nuestra); y a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en atención a lo dispuesto por el numeral 99.4 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde designar un miembro de la comisión que asuma la evaluación de Personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del 2021 del PROCESO CAS 008-2021-CAS-UE005/MC – Secretario Técnico.

Que, en esa misma línea legal el numeral 101.1 del artículo 101° de la misma Ley, señala que: "El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100° de la de la presente Ley"; precisando en el numeral 101.2° que: "En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente";

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido de abstención formulado por la servidora CPC. Ruth Hermelinda Vílchez Ríos, en su condición de Miembro Titular 2 de la Comisión Evaluadora de Personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque (IV Convocatoria 2021) del PROCESO CAS 008-2021-CAS-UE005/MC – Secretario Técnico, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Servidor Ing. Oscar Lavado Chambergó, Miembro Suplente 2 de la Comisión Evaluadora de Personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque del Proceso CAS 008-2021-CAS-UE005/MC; para asumir la evaluación de Personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del PROCESO CAS 008-2021-CAS-UE005/MC – Secretario Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Ruth Hermelinda Vílchez Ríos, al servidor Ing. Oscar Lavado Chambergó, a los demás miembros de la Comisión Evaluadora del Personal CAS del PROCESO N° 008-2021-CAS-UE005/MC, a las oficinas de Administración, Recursos Humanos, e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP